



Cerro Sombrero, 02 de diciembre de 2015

NUM. 519/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Los Fondos PMU-Emergencia SUBDERE
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 645 de fecha 19 de junio de 2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N° 3866-89-LP14.
- 2) El Decreto Municipal N° 705 con fecha 02 de julio de 2014 que adjudica la licitación pública N° 3866-89-LP14 al Sr. Mauricio Levicoy Navarro, RUT 13.325.667-9.
- 3) El Decreto Municipal N° 165 del 28-04-2015, que acepta contrato para la ejecución del proyecto en su Línea 1: Habilitación y normalización servicios de alimentación, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aceptación de la Cláusula Complementaria de fecha 08 de octubre de 2015, del contrato de prestación de servicios, de Don **MAURICIO LEVICYO NAVARRO**, RUT 13.325.667-9, Licitación Pública N° 3866-89-LP14, "Habilitación y normalización servicios de alimentación, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero, otorgando 52 días corridos, cuyo plazo de entrega de la obra está estipulado para el día 30 de noviembre de 2015.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
 Secretaria Municipal


CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
 Alcaldesa Subrogante